RESOLUCION I.M N° 944/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO – AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.019 – 2020" ID 355.816 A LA EMPRESA "CONCRECAR S.R.L., CON RUC 80029233-2.----------

Santa Rita, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2.019 "Construcción de Caminero, Estacionamiento e Iluminación de la Avda. 14 de Mayo – Ad Referéndum- Plurianual 2.019 – 2020",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo los oferentes, las siguientes empresas: **1) "ECOSERVICE GROUP S.A"** con **RUC 80058998-0 y "CONCRECAR S.R.L"**, con **RUC 80029233-2.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONCRECAR S.R.L.",** con **RUC N° 80029233-2**, para la provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las **contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Máxima Autoridad a fin de proceder al llamado para la ejecución de obras a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta, en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, teniendo en cuenta el presente llamado es de carácter Ad Referéndum, por lo que el rubro a ser imputado para la presente contratación se halla supeditado a la Aprobación por parte de la Junta Municipal de las partidas presupuestarias para el ejercicio del año 2.019. No obstante, obra en el legajo la Resolución N° 168/2018 J.M. POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ASI COMO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO – AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.019 – 2020". Se deja expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

RESOLUCION I.M N° 944/2019

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CONCRECAR S.R.L.", con RUC 80029233-2,** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN DE LA AVDA. 14 DE MAYO – AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL 2.019 – 2020" ID 355.816,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 989.721.200 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL, DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de almuerzo escolar de referencia.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNÁNDEZ C.P.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 089/2019 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA AVENIDA 14 DE MAYO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2019-2020 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA CONCRECAR S.R.L.-

VISTO: La nota de fecha 29 de Julio de 2019 en virtud de la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA AVENIDA 14 DE MAYO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada CONCRECAR S.R.L., y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, SE DEJA EXPRESA ACLARACIÓN QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE BASA CON EXCLUSIVIDAD EN LAS INSTRUMENTALES QUE OBRAN EN LA CARPETA REMITIDA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA JUNTA MUNICIPAL DE SANTA RITA, y SE LIMITA A LA VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD EXÓGENA y OBJETIVA DE LOS DOCUMENTOS y LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS según lo verificable instrumentalmente en el marco de dicha carpeta, sin que le esté permitido a esta Asesoría extralimitarse en sus circunscritas facultades, y especialmente no se refiere a hechos o circunstancias subjetivas o que puedan ser conocidas fuera del marco de las instrumentales ya señaladas.

El único equipo técnico que posee el conocimiento inmediato de los hechos y actos realizados en el marco de cualquier Licitación es la UOC de la Municipalidad de Santa Rita, y el presente Dictamen se basa en determinar exclusivamente la legalidad y/o validez formal y objetiva de tales actos, sin conocer de primera mano la realización efectiva o no de los procedimientos que en los instrumentos se menciona que se han llevado a cabo, por no ser facultad de esta Asesoría participar activamente en las evaluaciones y las recomendaciones de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita.

En consecuencia, ruego a la Junta Municipal que el análisis del presente Dictamen se realice dentro del marco del contexto que tiene, es decir, es un análisis meramente formal y jurídico de los procedimientos que dice la UOC de Santa Rita que ha realizado, según las instrumentales que obran en la Carpeta remitida.

ANTECEDENTES, antes que nada, cabe indicar que el sistema de licitación por concurso denominado "Ad referendum", en términos simples, significa sujeto a una aprobación del ejercicio del año próximo. Sirve para agotar todas las instancias administrativas previas para que, ni bien se dispongan de los fondos, se puedan realizar los desembolsos. Con este sistema se ahorra el tiempo que generalmente insume la verificación del proceso, trámites internos, publicación en el portal de la DNCP, las evaluaciones, etc.

Al concurso de referencia se han presentado las empresas "ECOSERVICE GROUP S.A." y "CONCRECAR S.R.L.".

Del análisis de la documentación acompañada por la Intendencia Municipal, surge que ambas oferentes han cumplido con todas las prescripciones de los Arts. 39 y 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habiendo presentado la mejor oferta la empresa CONCRECAR S.R.L.

En consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA AVENIDA 14 DE MAYO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada CONCRECAR S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Junta Municipal •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 089/2019 J. M.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA AVENIDA 14 DE MAYO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada CONCRECAR S.R.L., cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 989.721.200 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 12 de agosto del presente año, ha aprobado por mayoría absoluta el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, **por tanto**:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1roº.: APROBAR, la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO, ESTACIONAMIENTO E ILUMINACIÓN EN LA AVENIDA 14 DE MAYO" AD REFERENDUM - PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la empresa adjudicada CONCRECAR S.R.L., cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 989.721.200 (GUARANÍES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL, DOSCIENTOS) IVA INCLUIDO.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada
Expediente Nº: 2722/19
Fecha: 13/08/19
Hora: 11:20
Firma: Aldo Recibido por: Aldo

Téngase por Resolución Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Santa Rita, 14 de Agosto de 2019.-

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal